

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-2024-MDS/A

Sauce, 02 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe N° 006-2024-ORH/OA, el informe N° 007-2024GM/MDS y, el Informe N° VI-ALE/MDS-2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante los artículos 10 y 30 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIRGDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", y se señaló que las entidades disponían de un plazo de hasta 6 meses para adecuar su Manual de Clasificador de Cargos vigente a los lineamientos dispuestos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, o para formular y aprobar uno en línea con lo dispuesto C en la directiva;

Que, en su oportunidad mediante la ordenanza N° 006-2019-MDS, se aprobó el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Saucé,

Que, posteriormente, el 16 de febrero de 2022 entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, la cual establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función (artículo 10), estando comprendidas dentro del ámbito de aplicación de dicha ley las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (artículo 20);

Que, asimismo, la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31419 prevé que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en dicha Ley; debiendo culminar la implementación integral de las disposiciones de la ley en un plazo no mayor de ciento ochenta días calendario contados a partir de la publicación de su reglamento;

Que, en esta línea, con fecha 19 de mayo de 2022 entró en vigencia el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, contemplándose en su cuarta disposición complementaria final lo siguiente: "Para el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del CAP Provisional o el CPE y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, bajo responsabilidad, tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones complementarias emitidas por SERVIR";

Que, de acuerdo con el numeral 6.1.7 de la Directiva N O 006-2021-SERVIRGDSRH, la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga las veces debe elaborar y elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia, y que de obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia;

Que, al respecto, el artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057 señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, y que en los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal;

Que, de acuerdo con el artículo 87, literal d), del Reglamento de Organización y Funciones — ROF de la Municipalidad Distrital de Sauce, aprobado mediante Ordenanza N°006-2019-MDS, modificada por Ordenanza N° 004-2024-MDS, prescribe que corresponde a la Oficina de Gestión de Personas, la función de formular y proponer el Clasificador de Cargos de la entidad, en coordinación con la Oficina de Asesoría de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en ese contexto, mediante los documentos del visto, la Oficina de Asesoría de Planeamiento emite opinión técnica favorable respecto de la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Sauce;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° N° VI-ALE/MDS-2024, a través de los documentos del visto; corresponde aprobar el "Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Sauce"; y,

Estando a lo expuesto, de conformidad con el artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057 y la Directiva N° 006-2021 -SERVIR-GDSRH•

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUCE según anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la ordenanza Municipal N° 006-2019-MDS de fecha 01 de abril del 2019 que aprueba el Manual de Perfil de Puestos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Recurso Humanos, el cumplimiento y difusión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Diario de anuncios judiciales de la Región, así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia y en el Portal Institucional de esta entidad <https://munisauce.gob.pe>) y en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

